



*El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su estatuto orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la evaluación externa realizada a la **Política de acceso al agua potable del Gobierno del Distrito Federal** y los acuerdos derivados de la II Sesión Ordinaria de 2011 de su Comité, formula las siguientes:*

RECOMENDACIONES

Introducción

El agua potable constituye un líquido vital para el ser humano; su insuficiencia en cantidad y calidad provoca serios problemas de enfermedad y muerte, especialmente entre los niños, por lo que su acceso se considera uno de los principales indicadores de calidad de vida. A nivel mundial, se estima que su insuficiencia se agravará en las próximas décadas como consecuencia del crecimiento poblacional y el calentamiento global, por lo que se considera que será uno de los principales desafíos del milenio actual (PNUMA, 2003). A esta escasez general, se suman problemas de distribución, gestión y cultura de su utilización; todos ellos presentes en el caso de la Ciudad de México, agravados por problemas técnicos que hacen cada día más difícil y caro su abasto.

Esta situación se ha venido generando en los últimos cien años, por lo que a pesar de los importantes esfuerzos realizados a la fecha, se puede afirmar que aun existe un rezago importante en la dotación de agua potable a la población del Distrito Federal (DF), dificultades relativas a la frecuencia del servicio y a la calidad del agua. Estos problemas se distribuyen de manera diferencial entre las delegaciones políticas y colonias que lo componen, dificultando el cumplimiento de este derecho humano vital. Ante ello se despliega un conjunto de programas y acciones gubernamentales, centrales y delegacionales, cuya coordinación,

consistencia, apertura a la participación social y consideración de la sustentabilidad de la ciudad es necesario valorar para asegurarnos de que avanzamos en la construcción de una efectiva política pública sobre el tema.

Recientemente, se han introducido modificaciones a las tarifas del servicio de agua potable con el objetivo de mejorar la equidad en la distribución de los costos del suministro, cuya pertinencia también constituye un tema abierto al debate. De igual modo, resulta necesario discutir los niveles de contribución de las empresas privadas contratadas para llevar a cabo actividades de modernización comercial y administrativa, o los esquemas de colaboración entre los diferentes gobiernos, federal y estatales, central y delegacional, vinculados al suministro de agua potable.

Dada la importancia del tema, se considera al agua potable como un bien público y su acceso como un derecho universal básico, inalienable e imprescriptible, consagrado en diversos ordenamientos internacionales¹ y nacionales, especialmente en el caso del Gobierno del Distrito Federal. En consecuencia, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa DF) emitió en 2009 la convocatoria para realizar la evaluación externa del Diseño y la Implementación de la Política de Acceso al Agua Potable, fundamentada en el derecho a su acceso en condiciones mínimas de cantidad, equidad y calidad con el siguiente objetivo, explicitado en los términos de referencia correspondientes:

Conocer, explicitar y valorar si la política diseñada, explícita o implícitamente, y su ejecución están resultando efectivas para dar cumplimiento al derecho mencionado y contribuir al bienestar social, analizando así mismo la existencia de omisiones importantes por parte del Gobierno del Distrito Federal (GDF) y la posibilidad de poner en práctica políticas alternativas, argumentando su justificación.

¹ Por ejemplo, el reconocimiento en 2002 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.

El equipo evaluador, cuya propuesta técnica fue seleccionada por Evalúa DF con base en la normatividad vigente, desarrolló el trabajo solicitado y entregó los informes, intermedio y final, que fueron aprobados por el Comité de Evaluación y Recomendaciones. El informe final fue enviado a las instancias involucradas en la política evaluada, se recibieron sus observaciones, mismas que fueron publicadas, al igual que el informe referido, en la página electrónica de Evalúa DF. Posteriormente se organizó un foro de discusión en que los diferentes actores interesados pudieron manifestar sus opiniones.

Como consecuencia del trabajo mencionado se identificó un importante conjunto de fortalezas y aciertos de la política, en los que se requiere dar continuidad a las acciones, consolidar procesos y replicar experiencias exitosas. Se trata fundamentalmente de continuar y fortalecer:

- los objetivos, metas y estrategias del Programa de Manejo Sustentable del Agua y la Agenda Ambiental para el tratamiento integral y el aprovechamiento sustentable del agua de la cuenca del Valle de México,
- los programas de ordenamiento del suelo de conservación y de incremento de la recarga pluvial o de agua residual adecuadamente tratada, para proteger las zonas de infiltración al acuífero,
- la detección y reparación de fugas,
- la sectorización de la red de distribución,
- la modernización del tratamiento de aguas residuales,
- el rescate de zonas lacustres en Xochimilco y Tláhuac,
- el avance en el proceso de reestructuración tarifaria con base en el nivel socioeconómico de los usuarios,
- los esquemas de coordinación intersectorial dentro del GDF, como el Gabinete Sustentable, y los programas transversales como el Programa de Acción Climática o el Plan Verde,
- los esfuerzos por generar esquemas de colaboración regional entre los gobiernos federal, del DF, y de los estados de México, Hidalgo y Michoacán,
- los programas de uso eficiente y las acciones del Programa Emergente, incorporando explícitamente el enfoque de equidad,
- el diseño y la implementación de sistemas de evaluación y monitoreo en todos los programas vigentes del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y de la Secretaría del Medio Ambiente (SMA),

- el proceso de modernización informática en todas las direcciones del SACM, la SMA y la Secretaría de Finanzas,
- las campañas mediáticas, de educación ambiental y de nueva cultura del agua,
- la réplica del proyecto de Santa Catarina en otros polígonos de marginación y carencia de agua, y
- la réplica y escalamiento del programa de Mujeres Plomeras, complementándolo con estrategias que involucren a otros actores sociales.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos anteriores, existen también problemas y rezagos, especialmente se detectó el referido al insuficiente reconocimiento legal y cumplimiento efectivo del derecho humano al agua; la transformación realista y gradual del modelo hídrico hacia una creciente autosuficiencia que abata la dependencia de fuentes externas; la disposición, frecuencia y calidad del agua potable entubada en la vivienda; la vinculación entre sustentabilidad ambiental y equidad social; así como otros de tipo político-administrativo y de carácter operativo. Puesto que el primero de los mencionados acaba de ser reconocido en la modificación introducida a la Ley de Aguas del DF (LA-DF), en diciembre pasado, al respecto sólo queda insistir en la necesidad de poner en marcha mecanismos operativos que garanticen su cumplimiento, determinando un nivel mínimo de acceso garantizado. Asimismo es fundamental que el reconocimiento del derecho humano al agua en la legislación de la ciudad sea un principio ordenador de todo el marco jurídico en la materia y no sólo un añadido de carácter adjetivo. Por ello se plantea la necesidad de desarrollar un proceso de análisis y armonización legislativa desde la perspectiva del derecho humano al agua.

Para contribuir a la solución de los problemas antes planteados, Evalúa DF aportó los conocimientos y experiencias de sus Consejeros para analizar minuciosamente los cambios en las decisiones y acciones en curso, propuestos por el equipo evaluador y demás fuentes consultadas. Como consecuencia de dicho trabajo, a continuación se explicitan los problemas mencionados e inmediatamente **se emiten las recomendaciones vinculatorias y las observaciones correspondientes**, cuyas principales directrices giran en torno a hacer efectivo el reconocimiento al agua como un derecho humano, a la transformación del modelo hídrico y a la distribución más equitativa de la cantidad y calidad del líquido disponible en la Ciudad y de sus costos.

RECOMENDACIONES

1.- Derecho humano al agua

México ratificó en 1980 el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC),² acto jurídico que se publicó al año siguiente en el Diario Oficial de la Federación, en el que se señaló que dicha norma comenzaría a ser vinculante para el país a partir del 23 de marzo de 1981. Al ratificar este instrumento, el Estado mexicano aceptó voluntariamente cumplir progresivamente las obligaciones que se desprenden de él. Ello implica que todas las autoridades estatales, incluyendo por supuesto a las del DF, quedan vinculadas por dichas normas y por tanto obligadas a realizar el máximo de los esfuerzos posibles y utilizar los recursos disponibles para respetar, proteger y cumplir los derechos allí establecidos.

En dicho Pacto se establece que todas las personas, sin ninguna discriminación, especialmente quienes sufren de mayor dificultad para obtenerla, puedan tener acceso al agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, al menos “en sus cercanías inmediatas” (Observación No 15³, 12 c i) y que es obligación de los Estados firmantes garantizar el acceso físico a instalaciones o servicios de agua suficientes y regulares, “a una distancia razonable del hogar” (Punto 37 c).

El agua como derecho social es recurrentemente mencionado en las declaraciones e informes de la actual administración del GDF. No obstante la constatación de diversos avances, hasta diciembre de 2010, su reconocimiento en la legislación del Distrito Federal era insuficiente. En los documentos normativos y de políticas públicas más relevantes del Distrito Federal que se relacionan con el agua, los conceptos de *equidad* y *derecho humano* aparecen esporádicamente. Ello ocurre fundamentalmente en los apartados de principios; sin embargo, en

² Es imperativo ampliar el enfoque del derecho al agua, debido a que la SCJN reconoce que los Tratados Internacionales se encuentran sólo por debajo de la Constitución, pero por encima de todas las demás normas.

³ Emitida por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en noviembre de 2002. E/C. 12/2002/11.

ninguno de ellos se puede apreciar que estos conceptos crucen transversalmente las normas y programas.

En consecuencia, los umbrales de exigencia ciudadana han sido más bien difusos, y se remiten al intercambio de favores clientelares y políticos, más que a la vigilancia de la calidad de un servicio al cual se tiene un derecho.⁴ En consecuencia, es importante continuar con la estrategia de adecuación y armonización legislativa en esta perspectiva, habida cuenta además de la aprobación, el 28 de Julio pasado, por la Asamblea General de la Declaración de Naciones Unidas del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento Básico y de los compromisos incorporados en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Si bien el agua como derecho social fue reconocido recientemente en la LA-DF, esto es aún insuficiente, ya que, como parte de este derecho, se debiera considerar también la cantidad de agua necesaria para que cada individuo tenga acceso a alimentos e higiene, así como a la posibilidad de desarrollarse económica y socialmente. Si bien las directrices de la Organización Mundial de la Salud indican que a cada persona debe corresponder entre 50 (5 litros para bebida, 20 para limpieza del medio que habita, 15 para higiene personal y 10 para la preparación de comida) y 100 litros de agua por persona al día, la reciente modificación a la LA-DF continúa sin reconocer un cierto volumen mínimo como derecho humano al agua debido a las dificultades para saber el número de habitantes de cada hogar. En consecuencia se propone que el mínimo se establezcan por hogar, no por personas, considerando que las familias del DF cuentan en promedio con cerca de cuatro integrantes.

Por otra parte, y para garantizar su efectiva aplicación, es necesario elaborar su reglamento, ya que no ha sido expedido a la fecha.

En consecuencia se emite:

⁴ Castro (2006), Torregrosa (2009).

Recomendación 1: Proponer al Jefe de Gobierno que se expida el reglamento de la Ley de Aguas del DF y que en el mismo se establezca que el enfoque de derecho humano al agua implica una cantidad mínima disponible de 200 litros por hogar/día, garantizada en todos los casos, misma que se recomienda introducir en el texto de la ley en el plazo más breve posible.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente y Dirección General del Sistema de Aguas (SACM).

Plazo para su implementación: junio de 2011

Por otra parte, el reconocimiento del derecho humano al agua afecta no sólo la accesibilidad física sino a otros cuatro factores mencionados en la Observación No 15⁵: disponibilidad, calidad, accesibilidad económica y no discriminación.

En cuanto a la **cantidad**, existe un rezago importante en la dotación de agua a la población del DF. Bajo una visión conservadora, aproximadamente 255 mil ocupantes de viviendas en el Distrito Federal no disponían de agua entubada ni dentro de la vivienda ni en el terreno en 2005. Además hay que agregar a los cerca de un millón de habitantes que sólo disponían de agua fuera de la vivienda (en el terreno), teniendo que en realidad eran un poco más de **1 millón 255 mil habitantes** quienes no tenían una disponibilidad de agua inmediata dentro de su vivienda, equivalentes al 14.93% del total de ocupantes en viviendas particulares y al 14.39% de la población total del D.F.

En relación con su **frecuencia**, el 81.50% de la población que está conectada a la red de agua potable la recibe de manera diaria (aproximadamente 6 millones 966 mil 815 habitantes). Sin embargo, más de **1 millón 443 mil personas** la reciben de manera irregular durante la semana. Es así que, en primer lugar se encuentran las personas que reciben suministro tres días a la semana (6.45%), seguidas de quienes reciben agua sólo uno, cuatro y dos días (2.58, 2.54 y 2.47, por ciento,

⁵ Emitida por el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en noviembre de 2002. E/C. 12/2002/11.

respectivamente). Sin embargo, para alrededor de 138,480 personas (1.62%) la espera de la llegada de agua potable a sus viviendas es, en promedio, de más de una semana.

Todas las delegaciones presentan un aumento en la cantidad de personas que disponen de agua entubada en el ámbito de la vivienda (en particular dentro de ella). Las demarcaciones que se han visto mayormente beneficiadas son Iztapalapa (que pasó de una cobertura de 70.97 a 82.67, por ciento entre 2000 y 2005), Magdalena Contreras (de 70.07 a 84.88, por ciento), Álvaro Obregón (de 83.01 a 92.53, por ciento), entre otras. Sin embargo, existen otras delegaciones que, aunque han mejorado, continúan teniendo altos porcentajes de habitantes sin disponibilidad de agua de la red pública; tal es el caso de Tláhuac (que pasó de 61.76 a 77.43, por ciento), Xochimilco (de 61.48 a 71.64, por ciento) y Milpa Alta (de 42.48 a 61.12, por ciento), que es la entidad que presenta los mayores rezagos. O sea que, los volúmenes de agua suministrados y consumidos presentan patrones no equitativos de distribución entre delegaciones.

Por otra parte, el mayor incremento en el número de reportes recibidos por el Sistema de Aguas sobre fugas, calidad o falta de agua entre 1997 y 2008 se presentó en este último rubro. En este sentido, delegaciones como Azcapotzalco, Benito Juárez y Cuauhtémoc tuvieron una tasa de crecimiento anual de 63.8, 24.2 y 16.6 por ciento respectivamente. Los reportes en este rubro sólo tuvieron una reducción en las delegaciones Xochimilco y Venustiano Carranza. Por otra parte, los reportes por fugas únicamente se incrementaron en Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Coyoacán; el resto de las delegaciones experimentaron un decremento, destacando los casos de Xochimilco y Tlalpan, en que esta tasa alcanzó una cifra de 6.3%.

Considerando, por un lado, que el acceso al agua está limitado principalmente en las zonas más marginadas de la ciudad, que no cuentan con una red de distribución de agua potable eficiente que les asegure un abastecimiento continuo, suficiente y de calidad, y que la LA-DF establece que las autoridades tienen la obligación de apoyar a aquellas personas que tienen dificultades para acceder al suministro de agua, garantizando una buena distribución del líquido hacia la sociedad mediante programas y políticas dirigidas a ello, enfatizando en las zonas con mayor dificultad de acceso; y que, por otro, la línea de acción 715 del Programa de Derechos Humanos del DF establece que conviene impulsar un programa de acciones específicas para garantizar la accesibilidad del agua en

cantidad y calidad suficiente para los diferentes grupos en situación de discriminación y/o exclusión en el Distrito Federal, víctimas de desastres naturales, y personas sin suministro de agua por causa de mantenimiento del sistema que implica el cierre del mismo, la recomendación anterior, se complementa con las siguientes en estos dos casos particulares:

Recomendación 1.1: Elaborar un programa específico de corto, mediano y largo plazo para incorporar al servicio de agua a la población que no la recibe en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas. Para determinar qué población está recibiendo un servicio adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5., garantizando que cada domicilio, salvo los asentamientos irregulares, cuente con una toma al interior de los hogares y no sólo en el mismo predio.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Medio Ambiente y Dirección General del SACM

Plazo para su implementación: junio de 2011

Recomendación 1.2: Diseñar un programa para suministrar agua a los más pobres en cantidad, calidad y frecuencia adecuadas durante situaciones de emergencia. Para determinar si el suministro es el adecuado, se deberán utilizar los indicadores de medición señalados en la Recomendación 1.5.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

En cuanto a la **calidad** del agua abastecida por las plantas potabilizadoras de pie de pozo que se localizan cerca de tiraderos de basura, en zonas sin drenaje

(principalmente en el sur y oriente de la ciudad), o de los acuíferos con profundidades en las que posiblemente se encuentre manganeso o hierro, no se cuenta con un diagnóstico integral; del mismo modo, se deben de obtener datos referentes a la calidad del agua abastecida por las pipas. A partir de ese diagnóstico público se deberá tomar decisiones sobre sustitución o clausura de pozos, pipas y tuberías que pongan en riesgo la salud de la población.

También es fundamental realizar un diagnóstico más minucioso en las delegaciones del sur-oriente de la Ciudad (Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco), debido a que se ha denunciado constantemente la mala calidad del agua en la zona y, en algunos casos, las fallas en la cloración del agua. Aunado a esto, se estima que en el oriente hay zonas de captación próximas a tiraderos de basura actuales o clausurados, que se encuentran amenazadas de ser contaminadas por lixiviados; del mismo modo, en la zona sur se carece de drenaje por la dureza del suelo, por lo que las fosas sépticas que existen descargan agua de mala calidad al acuífero, con riesgo de infiltración a los numerosos pozos de los que se extrae el agua en la zona.

Asimismo, debido a la falta de información, existe una gran desconfianza por parte de la ciudadanía sobre la calidad de agua que bebe, por lo que es común que en las casas se proceda a aplicar procesos para asegurar la “potabilidad”, mismos que van desde el hervido y adición de gotas desinfectantes hasta complejos filtros de desinfección y remoción de compuestos específicos, con lo cual los ciudadanos, además de pagar por el suministro de agua, tienen que realizar un gasto adicional para obtener agua de calidad para beber y cocinar, teniendo graves implicaciones económicas en la población más desfavorecida, lo cual provoca que las personas pertenecientes a los estratos de alta pobreza paguen más por el agua potable y arriesguen su salud al beber el agua de la llave.

Como ya se mencionó, se identifica también el incremento en los reportes por la mala calidad del agua recibida, en los cuales se registró una tasa de crecimiento anual de 26.3% en la delegación Xochimilco. En contraparte, dichos reportes se redujeron principalmente en Magdalena Contreras, Tlalpan y Álvaro Obregón.

Por lo anterior se plantea:

Recomendación 1.3: Realizar un diagnóstico sobre la calidad del agua en la ciudad, sobre todo en el oriente y sur de la misma, y publicar los resultados de un análisis anual realizado por el Comité Científico y Ciudadano (propuesto en la recomendación 7.4) con datos desagregados por áreas pequeñas (ej. colonias).

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

Por otra parte, la sociedad mexicana no cuenta con ninguna alternativa estatal para acceder al agua potable para beber en el espacio público (calles, plazas, centros comerciales, etc.), por lo cual dicho acceso se da plenamente por medio de la oferta privada del mercado, es decir, mediante la compra de refrescos o agua embotellada, contraviniendo así el carácter de derecho que le confiere la legislación nacional e internacional. En este sentido es pertinente tomar en cuenta que México es el principal consumidor de agua embotellada del mundo.

Al respecto se formula la siguiente:

Recomendación 1.4: Formular e implantar un proyecto piloto para instalar bebederos públicos en zonas clave de ciudad (como el Centro Histórico, escuelas, instituciones públicas, centros de salud, estaciones del Metro, plazas públicas, centros comerciales, entre otros), de manera que, paulatinamente, se reconozca -como parte de la cultura ciudadana- al agua potable como un bien público accesible.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM

Plazo para su implementación: junio de 2011.

Por último, la información generada sobre la cobertura de agua no es suficiente para detectar todas las formas de desigualdad con las que se brinda el servicio en las distintas zonas del DF, ya que no hay un diagnóstico integral que cubra desde la forma de acceso hasta la calidad del agua potable recibida y su frecuencia. La carencia de indicadores que de manera complementaria arrojen un diagnóstico más certero sobre el acceso al agua constituye una debilidad del diseño de esta política.

En este sentido, cuando la medida del acceso utilizada es casi únicamente la cifra de cobertura de viviendas con toma de agua (dentro de la vivienda o en el predio), las carencias en el acceso al agua se minimizan y ello incide en las medidas de política pública adoptadas para resolver dicho problema; asimismo, sin un estudio de este tipo, no se puede discernir la calidad del servicio de agua brindado por el gobierno y los déficits que son resueltos por los miembros de los hogares o por la organización colectiva de una manzana, barrio o colonia (purificadores, garrafones, lavaderos, grifos, entre otros).

Para ello se requiere construir nuevas medidas de satisfacción del acceso al agua potable y de goce del derecho humano a la misma, complementarias del Índice de Desarrollo e Infraestructura, que incorporen las dimensiones de **forma de acceso** (dentro o fuera de la vivienda, entubada o por acarreo), **volumen disponible**, **frecuencia** (permanente, esporádica u ocasional) y **calidad** (apta o no para el consumo humano directamente de la llave). Es bajo esta perspectiva que deberá valorarse la política de agua potable, superando las limitaciones de las mediciones actuales que se limitan a la conexión a la red pública (dentro o fuera de la vivienda) y que hacen caso omiso de la frecuencia y de la calidad.

Se pretende que esta nueva medición nos proporcione una imagen más real de lo que ocurre en el DF, es decir, revelaría un acceso diferenciado de acuerdo a estas variables, que permita planear, decidir y actuar para mejorar la equidad del servicio. No basta con señalar qué porcentaje de las viviendas está conectado a la red del servicio de agua potable y drenaje, ya que –tal como ocurre- una vivienda bien podría estar conectada sin que por ello le llegue el agua o que ésta sea de buena calidad.

En consecuencia:

Recomendación 1.5: Diseñar y aplicar cuatro indicadores de medición sobre la forma de acceso, cantidad, calidad y continuidad del agua potable abastecida en los domicilios, estableciendo un mínimo adecuado para cada uno de ellos.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

2.- Modelo hídrico

Debido a la dependencia de la Ciudad de las fuentes externas de abastecimiento de agua (aproximadamente del 50%), es necesario plantearse y reflexionar sobre si es posible escoger proyectos de manejo del agua en el interior de la cuenca, o debemos seguir seleccionando los enfocados a traer agua de lugares cada vez más lejanos.

Por un lado, algunos funcionarios señalan que es necesario buscar otro sitio para importar agua a la Ciudad de México para aminorar la escasez, debido a que técnicamente es muy difícil aprovechar el agua de lluvia y el agua tratada para reducir la insuficiencia hídrica, ya que gran parte de la infraestructura que se tiene es para evitar que la laguna del Valle de México regrese a su estado natural y se vuelva a inundar. Aunado a esto, el gran problema de aprovechar el agua de lluvia y de construir la infraestructura necesaria, es que no llueve todos los días en toda la ciudad. La temporada de lluvias es de más o menos seis meses, pero hay ocasiones –como el verano de 2009- en que puede pasar más de una semana sin llover, y cuando llueve, no lo hace homogéneamente en toda la Ciudad. Además, existen señalamientos sobre que, aún cuando fuera redituable la recarga del acuífero por medio de la captación pluvial, para potencializar la autosuficiencia

hídrica en el DF, es necesario comparar esta opción con otras alternativas, y así analizar la factibilidad y conveniencia del proyecto.

Por el contrario, algunos especialistas mencionan que las implicaciones de seguir trayendo agua de diversas fuentes externas, no sólo tiene altos costos económicos sino también sociales, ya que consumimos el agua de otras regiones. Paradójicamente, existen diversos conflictos entre estas mismas regiones por ver quién recibe las aguas negras que expulsa la Ciudad, incluyendo el desagüe de los 45 ríos que bañan el Valle de México, las cuales -mediante un tratamiento adecuado- pudieran utilizarse para inyectar el acuífero.

Aunado a esto, algunos especialistas consideran que únicamente el 11% de la lluvia que cae en nuestro entorno entra al acuífero (15 metros cúbicos por segundo), cantidad equivalente a la que se extrae y muy cercana a la que llega al DF de fuentes externas como el sistema Cutzamala y el Lerma. La mayor parte de esta agua de lluvia se va al drenaje y requiere de crecientes inversiones. Sin embargo, el agua de lluvia, con un filtro apropiado, puede ser utilizada para la cisterna que utilizamos para el agua de la red, ya que a veces el agua de lluvia, a pesar de toda la contaminación que hay en el aire, es de mejor calidad que la que estamos recibiendo. No obstante, no hay un cálculo sobre el costo de recarga del acuífero por medio de la captación del agua de lluvia; sin embargo, en Iztapalapa se han hecho experimentos con pozos para inyectarla a 90 metros con un costo de un millón de pesos; en este sentido se estima que se necesitarían alrededor de 8 mil pozos de infiltración con un costo total de 8 mil millones de pesos, lo cual todavía sería mucho más barato que expulsar el agua fuera del DF. Empero, son cifras someramente estimadas, aunado a que se tiene que hacer un diagnóstico de ingeniería para poder determinar los sitios donde se puede infiltrar, con lo cual se corre el riesgo de que los cálculos previos contengan errores.

Por su parte, los especialistas también establecen que, por cada metro cúbico que se extraiga del acuífero, se debe tener la solución para infiltrarlo, proponiendo como mecanismos el aumento del área de recarga natural, la captura del agua de lluvia y el tratamiento, inyección y almacenamiento del agua residual tratada.

En consecuencia, se plantea:

Recomendación 2: Elaborar un estudio riguroso que analice la viabilidad y conveniencia a largo plazo de crear un programa que se enfoque en la captación del agua de lluvia, el aumento de las áreas de recarga naturales, así como el tratamiento de las aguas residuales, para recargar el acuífero y consolidar los sistemas lacustres, con el fin de disminuir la actual dependencia de fuentes externas y tender hacia la autosuficiencia hídrica en la Ciudad, estableciendo metas graduales cada 3 o 5 años que vayan aumentando la proporción de las fuentes internas de abastecimiento.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Medio Ambiente y Dirección General del SACM

Plazo para su implementación: junio de 2011.

3.- Impacto ambiental

Debido a la sobreexplotación de los acuíferos, a su contaminación, al mal estado de la infraestructura hidráulica, al crecimiento desmesurado de la Ciudad, así como al acelerado proceso de agotamiento de las reservas de agua ocasionado por las fugas, el manejo integral y sustentable del agua en proyectos futuros requiere de un enfoque ambiental estratégico con miras hacia la autosuficiencia hídrica del Valle de México, teniendo como uno de sus objetivos fundamentales el contar con los mecanismos que vinculen la sustentabilidad ambiental con el abastecimiento en zonas marginadas.

También debe de considerar dos principios de equidad que influyen directamente en el impacto ambiental: 1) heredar a las generaciones futuras (mediante un uso razonable y sustentable del agua) la posibilidad de que dispongan de suficiente

agua para satisfacer sus necesidades; 2) evitar la construcción de nuevas fuentes externas, deteniendo así también los impactos ambientales y sociales transferidos hacia otras cuencas. En este sentido, es imprescindible que los proyectos a implementar en torno al agua consideren en su visión, objetivos y metas la elaboración de estudios con un enfoque sustentable.

En relación con este punto se emite:

Recomendación 3.1: Condicionar todos los proyectos de captación, internos y externos, a que consideren en su inversión los estudios y medidas para mitigar el impacto ambiental, así como para compensar a las poblaciones que resulten afectadas.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección General del SACM y Secretaría de Finanzas del GDF.

Plazo para su implementación: junio de 2011

Por otra parte, es primordial detener la urbanización del suelo de conservación para rescatar el equilibrio ecológico de la Ciudad. El PIDESC señala que los Estados quedan obligados a adoptar medidas para velar para que "...las zonas urbanas desfavorecidas tengan acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación...No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de clasificación de su vivienda o de la tierra en que esta se encuentra."

Este principio de no discriminación tiene como principal objetivo impedir que las autoridades estatales promulguen leyes, lleven a cabo actos o desarrollen políticas públicas, que sean *injustificadamente* distintivas o preferenciales. Sin embargo, la LA-DF establece restricciones al acceso a la prestación de servicios de agua potable en dos casos: 1) a quienes habiten en asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación (art. 50) y 2) cuando se produzca la suspensión del servicio por falta de pago de los derechos correspondientes de dos o más

periodos, consecutivos o alternados, en que el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y domestico, estará garantizado mediante carros tanque, garrafones de agua potable o hidrantes provisionales públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con los criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el SACM (art.54).

Con la modificación a la LA-DF en diciembre 2010, la suspensión total o parcial del servicio de uso doméstico prevista en el anterior art. 61 bis quedó limitada a los casos en que en que el SACM acredite que no se utiliza para la cobertura de necesidades básicas; sin embargo, no derogó el art. 54 (cuyo contenido modificado está ahora en el art. 5) que sigue refiriéndose a la suspensión por no pago por dos o más periodos.

Retomando el tema de la protección del suelo de conservación, ésta se hace en función de lograr otro derecho humano (un medio ambiente sano para todos), pero en dicho caso la LA-DF no prevé garantizar el derecho al acceso como lo hace en el segundo caso antes citado (aunque en la práctica el SACM y las delegaciones políticas envían pipas). De todas formas, este servicio no es continuo ni suficiente para cubrir la demanda, además de que implica que la gente deba tener espacio suficiente para su almacenamiento.

A pesar de que la introducción de infraestructura hidráulica a los asentamientos irregulares –para garantizar el derecho humano al agua- sería un contrasentido para la política de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico, e incluso para la política de manejo del agua en su aspecto de proteger las zonas de recarga del acuífero, se recomienda que en lo inmediato se debe continuar dotando de agua a los habitantes de dichos asentamientos, mejorando el suministro por acarreo y/o pipas, estableciendo un rango de dotación mínimo, ya que por lo general pertenecen a los estratos de mayor pobreza y a que la ciudad en su conjunto no los ha podido incluir en el mercado formal de suelo.

Recomendación 3.2: Establecer un ordenamiento territorial y ecológico basado en protección de suelo de conservación, deteniendo el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares y garantizar una cantidad mínima de agua potable de 200 litros por familia/día a quienes ya los habitan, sin que ello implique la construcción de infraestructura hidráulica.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General del SACM y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Plazo para su implementación: junio de 2011.

Recomendación 3.3: Elaborar una propuesta de nueva modificación de la LA-DF para armonizar su art. 54 con las nuevas disposiciones establecidas en diciembre de 2010 en el art. 5 de la misma.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente y Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011.

4.- Equidad en programas técnicos del SACM

El Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos es el instrumento rector de la política hídrica en el DF; éste basa el uso de los recursos hídricos bajo las siguientes premisas: la evaluación de procesos de planeación y programación; la administración y gestión integral de los recursos hídricos; la eficiencia en la prestación de servicios; el mejor uso del agua; la conservación, ampliación y mayor eficiencia de la infraestructura; y el mejoramiento del sistema financiero. No obstante, la noción de equidad prácticamente no aparece en su diseño, al igual que en los demás programas operados por el SACM.

En atención a este punto se expide:

Recomendación 4: Elaborar y aplicar una estrategia integral que recupere el principio de equidad en todas las actividades desarrolladas por el SACM

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

5.- Organización y coordinación inter e intragubernamental

Para que las recomendaciones sean efectivas se requiere de una adecuada organización y coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales involucradas. El modelo de gestión del agua implementado a nivel nacional ha consistido desde la década de 1990 en la creación de organismos públicos descentralizados a escala municipal. Sin embargo, el modelo de gestión en el DF tiene sus particularidades y no se ajusta al modelo nacional mencionado. Sobre todo, la gran diferencia consiste en que el organismo operador (SACM) no es descentralizado, sino desconcentrado. Esto tiene implicaciones en el sentido de que no tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, ni persigue la autosuficiencia financiera como los demás organismos del país. El SACM depende de la asignación presupuestal de la Secretaría de Finanzas y de decisiones de la Asamblea Legislativa y de la Secretaría del Medio Ambiente, a la cual está adscrito. La segunda peculiaridad es que la gestión del agua se encuentra fragmentada en varias dependencias del GDF.

Recientemente, algunas ciudades han logrado un manejo más eficiente organizando el sistema en forma de organismo público descentralizado, con lo

cual pueden hacer uso de sus recursos para atacar los problemas que consideran prioritarios sin tener que pasar por un lento proceso burocrático.

En consecuencia se plantea:

Recomendación 5.1: Analizar la conveniencia de proponer y crear un organismo público descentralizado, que funcione con amplia participación ciudadana, encargado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del Sistema de Aguas y Jefe de Gobierno del GDF.

Plazo para su implementación: junio de 2011

Por otro lado, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del DF, las delegaciones son responsables de ejecutar programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicios de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias. En ese sentido, la agenda institucional plantea como problema relevante el deterioro de la red secundaria por rebasar su vida útil, así como la falta de fuentes que proporcionen caudales estables y suficientes, aunado a que algunas de las delegaciones participan mínimamente en la operación de esta red.

En consecuencia, se requiere de un diagnóstico que explique cuáles son las necesidades de reparación, expansión y modernización de la red en las Delegaciones del DF. Esto con el fin de transparentar y destinar recursos para resolver problemas de fugas, inundaciones, asentamientos irregulares, entre otros. Asimismo, se podrán contabilizar las nuevas obras y tomas domiciliarias que las delegaciones han autorizado sin informar al SACM.

Recomendación 5.2: Realizar un diagnóstico sobre las atribuciones y el desempeño de las delegaciones en el manejo de la red secundaria.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

6.- Asequibilidad

En la mayoría de los documentos oficiales del Gobierno del Distrito Federal, está ausente la discusión central de la problemática económica del acceso al agua potable. En ellos hay menciones dispersas acerca de costos y tarifas del servicio pero no un diagnóstico oficial que sistematice las características y problemas de la actual estructura tarifaria del agua potable en el DF. Además, no se consideran los gastos que realizan los hogares por la compra de agua embotellada o la inversión en sistemas para almacenar y/o mejorar la calidad del agua potable, tal es el caso de cisternas, tinacos, filtros, entre otros, lo que se traduce en una distorsión del costo real del servicio de abasto de agua.

El objetivo central del GDF en materia de agua potable⁶ no enfatiza la importancia de mejorar los aspectos relativos a las finanzas del sistema: modificación de tarifas, reestructuración del esquema de subsidios e inversión de la recaudación en la construcción de obras hidráulicas que beneficien a la población carente del servicio.

⁶ Satisfacer la demanda actual y futura, a partir de nuevas fuentes de abastecimiento y de la reducción del consumo intradomiciliario, del uso eficiente y del reuso del agua, promoviendo un pago justo por el servicio, haciendo que el suministro sea más equitativo (Programa de Manejo Sustentable del Agua -PMSA).

Por otra parte, el SACM opera bajo el esquema de asignación directa de presupuesto anual por parte de la Secretaría de Finanzas, y no necesariamente depende de recursos generados a partir de sus actividades o gestión administrativa. Adicionalmente, la política tarifaria es determinada por instancias de capacidad política y responsabilidades diferentes: el SACM, la Secretaría de Finanzas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dicha estructura tarifaria es un instrumento importante, aunque no único, para lograr una gestión del agua en que se conjuguen objetivos complejos y que pueden ser contradictorios entre sí: eficiencia, sustentabilidad y equidad. Su determinación debería permitir el logro de una recaudación suficiente, que promueva el cuidado del agua y contribuya a una mayor equidad, garantizando por un lado el acceso al agua a todos los sectores de la sociedad y estableciendo subsidios cruzados a partir de los cuales los sectores de mayores ingresos subsidien el consumo de los sectores de menores ingresos.

El nuevo sistema tarifario aprobado en 2010 ha permitido que la población de más escasos recursos pague proporcionalmente menos por el acceso al agua potable, que se incremente la recaudación, y se reorienten los subsidios hacia los sectores populares, estimulando el ahorro de agua.

Sin embargo, aún hace falta transparentar el procedimiento de recategorización de las manzanas con base en el Índice de Desarrollo e Infraestructura de la Ciudad, para aclarar dudas sobre la posible existencia de errores de clasificación de lotes específicos y evitar suspicacias en torno a la aparición de intereses de grupos sociales y políticos.

Además, de acuerdo con la nueva clasificación de la Secretaría de Finanzas (popular, bajo, medio y alto), quienes consumen un promedio de 15m³ de agua potable al bimestre, pagarán 30, 34, 112 y 135 pesos por el servicio, respectivamente. Mientras que el cobro para aquellos que consumen más de 50m³ en el mismo periodo es de 239, 345, 620 y hasta 667 pesos. Como se observa, las tarifas entre los distintos estratos permiten identificar dos grupos tarifarios por nivel

de subsidio, popular-bajo y medio-alto, es decir que existen prácticamente sólo dos categorías. Por un lado, las bajas tarifas con altos subsidios para los estratos popular y bajo y, por otro, altas tarifas con bajos subsidios para los estratos medios y altos. En este sentido, quienes se ven más afectados por los incrementos en las tarifas por el servicio de agua son los estratos medios, puesto que son ellos quienes realmente cubrirán parte del subsidio que se otorga a los estratos popular y bajo, y no el alto como podría suponerse en un esquema de subsidios cruzados.

Con base en el planteamiento anterior, se emite:

Recomendación 6: Formular un proyecto legislativo de nueva estructura tarifaria que establezca un esquema más equitativo de distribución de costos, mediante tarifas sustancialmente diferenciadas, pero reduciendo la brecha actual existente entre las tarifas popular-baja y media-alta, con base en la realización de un diagnóstico que sistematice las características y problemas de la actual estructura, transparentando los criterios técnicos del proceso de reclasificación a toda la sociedad.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM y Secretaría de Finanzas.

Plazo para su implementación: diciembre de 2011.

7.- Aspectos operativos

Así como se requieren condiciones político-administrativas que faciliten la gestión, también existen aspectos que, aunque de carácter más operativo, contribuyen a mejorar la eficiencia, la equidad y la legitimidad del trabajo realizado. A continuación se justifican y presentan las recomendaciones correspondientes.

Es necesario contar con una mayor capacidad del sector público en materia de inversión, tecnología y recursos humanos, ya que uno de los principales argumentos en la propuesta del Jefe de Gobierno para contratar empresas privadas para la operación de la red secundaria, fue precisamente la insuficiente capacidad del sector público para operar dicha red. En particular, este problema ha impedido llevar a cabo la adecuada verificación de la factibilidad hidráulica de los desarrollos inmobiliarios.

Por lo anterior, se establece:

Recomendación 7.1: Destinar recursos humanos y económicos suficientes para que el SACM pueda verificar que los desarrollos inmobiliarios cumplan con las factibilidades hidráulicas condicionadas y/o negativas.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Finanzas, Dirección General del SACM y Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Plazo para su implementación: Abril de 2011

Actualmente no hay acceso suficiente a la información de la gestión del servicio de agua. De acuerdo con el Apartado 15 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo referente al derecho al Agua, se debe de transparentar y destinar recursos para resolver problemas de fugas, rescate del suelo de conservación así como filtración del agua a los acuíferos. En este sentido, el acceso a la información referente a los proyectos que impulsan los distintos organismos (CONAGA, SACM), la reutilización de las aguas negras y pluviales, los racionamientos o cortes de agua, así como a la gestión del agua en la ciudad de México, es limitado y confuso, por lo cual resulta imprescindible que la difusión y comunicación de la información se potencialice en tiempo y forma, de manera transparente y confiable hacia la sociedad.

Además, en tanto los ciudadanos no puedan contar con la información suficiente y veraz relativa a la disponibilidad, calidad, tarifas y estrategias para la distribución, será imposible que su participación sea apropiada. Por ello es necesario que también en materia de agua se impulsen políticas de acceso a la información pública para que la discusión ciudadana relativa a la distribución del agua en cantidad y calidad adecuadas pueda realmente colaborar a la construcción de políticas y programas para la equidad en la materia.

En consecuencia, se emite:

Recomendación 7.2: Establecer mecanismos de transparencia con respecto a la información relativa a la gestión del sistema hidráulico de la ciudad, especialmente publicar el costo total real del agua y el costo total real del subsidio anual; haciendo pública la metodología utilizada para calcular dichos costos.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría de Medio Ambiente, Dirección General del SACM y Secretaría de Finanzas del DF

Plazo para su implementación: junio de 2011

Por otra parte, aunque la capital ha logrado importantes avances democráticos mediante la conformación del Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reuso de Aguas Residuales del Distrito Federal, la representatividad de éste no es la más adecuada, ya que se define un conjunto de instituciones y número de integrantes por cada una de ellas, sin un criterio específico de especialización y/o reconocimiento en el tema del agua. En general, la participación ciudadana ocurre más bien a través de los líderes políticos que buscan interlocución en las delegaciones, en las oficinas de atención al público y, en menor medida, en algunas instancias administrativas del SACM, lo cual puede propiciar que la participación tenga canales corporativos y clientelares.

Lo que se debe buscar con la participación ciudadana es construir un ciudadano-hídrico, es decir, un habitante consciente del valor del agua, que adopte las prácticas adecuadas para utilizarla de manera eficiente y exija al gobierno hacer lo mismo, además de que proporcione mayor legitimidad a los estudios y evite suspicacias y posibles sesgos.

En consecuencia, se establece:

Recomendación 7.3: Abrir más espacios de representación ciudadana, basados en un amplio acceso a información actualizada; en particular, involucrar más al Consejo Ciudadano Asesor de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Reuso de Aguas Residuales del DF en los procesos decisorios.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente y Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011

Recomendación 7.4: Crear e instalar un Comité Científico y Ciudadano independiente con capacidad para realizar estudios sobre la calidad del agua basada en el uso de Planes de Seguridad del Agua (análisis del sistema completo de suministro de agua y la instalación de controles en puntos críticos), medir permanentemente la calidad del agua que se suministra por medio de la red primaria, secundaria, así como de pipas, de conformidad con las normas mexicanas establecidas para el tema y con la misma frecuencia con que se valora la calidad del aire. Así mismo, publicar datos desagregados de la calidad del agua por áreas pequeñas (colonias o sectores con servicio similar) y analizar anualmente la calidad del agua distribuida por el SACM.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente y Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: abril de 2011

Por otra parte, desde 1993 el GDF ha contratado con la iniciativa privada diversas funciones para la prestación del servicio de agua (modernización del padrón, micromedición, facturación y cobranza), lo cual ha generado reclamaciones de los usuarios relacionados con el cobro del servicio; incluso, de acuerdo con el Programa de Derechos Humanos del DF, algunas de estas reclamaciones han llegado a la Comisión del mismo nombre, por mal funcionamiento de los medidores, errores en facturación, así como atención deficiente.

La presencia de estas empresas se ha realizado con un perfil bajo ante el público y los medios de comunicación (incluso la identidad de las oficinas de atención al público -manejadas por las empresas- y las boletas emitidas por ellas se realiza bajo la identidad oficial del SACM). Esto produce aún más suspicacias sobre el probable manejo discrecional de estas contrataciones y la posibilidad de aumentar las responsabilidades de las empresas en la operación de la red secundaria.

En síntesis, existe opacidad respecto al desempeño de las empresas “concesionarias”, ya que durante su operación no ha habido rendición de cuentas ni información hacia la sociedad con respecto a los avances, limitaciones y costos que ha tenido este modelo.

Al respecto, se plantea:

Recomendación 7.5: Evaluar el desempeño en la modernización comercial de las empresas privadas contratadas desde 1993 y, en particular, la consistencia de implementar un enfoque de derechos y equidad a través de agentes cuya racionalidad es la producción de ganancia, haciendo público el informe correspondiente.

Autoridad a la que está dirigida: Secretaría del Medio Ambiente, Dirección General del SACM, Secretaría de Finanzas y Contraloría General del DF.

Plazo para su implementación: abril de 2011

Finalmente, para tener un manejo integral del agua en el Valle de México, es nodal implementar nuevas tecnologías y dispositivos ahorradores de agua; esta renovación tecnológica debe ir acompañada de una nueva cultura del agua para un mejor aprovechamiento del recurso. Asimismo, resulta relevante destacar que en las tomas domiciliarias se concentra casi el 60% de las fugas estimadas en el Distrito Federal, por lo que hace falta telemetría, un mecanismo para detectarlas y repararlas, así como identificar tomas clandestinas. Asimismo, se debe potencializar la sectorización de la Ciudad para poder medir la eficiencia que hay en cada sector.

En este aspecto se emite:

Recomendación 7.6: Diseñar y poner en práctica un programa interinstitucional y con participación de las delegaciones destinado a la detección y reparación oportuna de las fugas intradomiciliarias, especialmente dirigido a brindar apoyo económico, técnico y asesoría en hogares en condiciones de pobreza, así como a la detección de tomas clandestinas en toda la Ciudad. Asimismo, promover el uso de dispositivos ahorradores y realizar campañas mediáticas para incentivar esta nueva cultura del agua.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM.

Plazo para su implementación: junio de 2011.

Además, los medidores del consumo de agua potable tienen una vida útil de siete años, pero estos no han sido cambiados en el período reciente, con lo cual no se puede tener un control exacto sobre el consumo real de los hogares e industrias. Asimismo, en la Ciudad (hasta mayo del año pasado) alrededor del 50% de los usuarios no contaban con un medidor, traducidos en la falta de instalación de más de 700,000 aparatos. La mejora e instalación de los medidores permitiría tener una mayor equidad en el cobro del servicio, así como una mejor identificación oportuna de posibles fugas domésticas cuando el consumo sea muy alto. Por esto se recomienda:

Recomendación 7.7: Definir plazos para que todas las tomas domiciliarias de la ciudad cuenten con medidores propios y en buen estado. Para ello, diseñar e instrumentar un programa para cambiar los medidores de agua potable que tienen siete o más años de antigüedad, así como instalarlos en las tomas que aún no cuentan con uno.

Autoridad a la que está dirigida: Dirección General del SACM y Secretaría de Finanzas del GDF.

Plazo para su implementación: diciembre de 2012.

OBSERVACIONES

Es importante conocer con precisión las causas que provocaron la disminución en un 10% del consumo de agua durante la crisis hídrica vivida hace algunos meses para que las diferentes dependencias tomen con fundamento las medidas necesarias para lograr un mayor impacto en el ahorro del líquido. Una hipótesis puede ser el incremento de tarifas, pero otra podría indicar una toma de conciencia y cambios en los hábitos de la población, y una tercera, la falta misma de suministro; todas indicarían medidas muy diferentes a adoptar.

En consecuencia, se plantea:

Observación 1: Realizar un estudio sobre las causas que provocaron la disminución en el consumo de agua potable durante la crisis hídrica de 2009.

A la fecha, no existe un esquema de colaboración interinstitucional en el que los recursos del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de México y del GDF se unan para proteger y restaurar los acuíferos de los que extraen el agua para sus desarrollos urbanos y económicos; del mismo modo, tampoco lo hay para proteger las amplias zonas de captación. Esto se acentúa, debido a que la gestión del agua en el Valle de México se da a través de un conjunto de organismos que fueron incorporando diferentes elementos en distintas épocas, yuxtaponiendo y agregando aquello que les ha resultado funcional, con ajustes y cambios recientes en ciertos aspectos, pero no en la totalidad del sistema.

En función de lo anterior se plantea:

Observación 2: Fortalecer mecanismos de comunicación y promover ante el gobierno federal (SEMARNAT y CONAGUA) un esquema de sustentabilidad, equidad y corresponsabilidad a escala regional, tomando en consideración las fuentes subterráneas y superficiales, internas y externas, compartidas con otras entidades federativas (cuencas del Valle de México, Alto Lerma, Cutzamala y Tula).